

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 813/00, interpuesto por Sevilla Seedless, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 813/00, interpuesto por Sevilla Seedless, S.L. contra la resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de febrero de 2000, mediante la cual se declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Tassara Llorent, en nombre y representación de Sevilla Seedless, S.L. contra acuerdo de inicio y suspensión, dictado por la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, de fecha 5 de octubre de 1999, en materia de responsabilidad patrimonial, se ha dictado Auto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Acogiendo la alegación previa planteada, se declara inadmisibile el presente recurso interpuesto por Sevilla Seedless, S.L. por inexistencia de acto recurrido.»

Mediante providencia de fecha 20 de febrero de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. 738/01) ante el Juzgado núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B, 6.ª Planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Francisca Pilar Luna Garrido, recurso contencioso-administrativo núm. 738/01, contra la Resolución de 21 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo de maestros interinos prestados hasta el 30 de junio de 2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001-2002.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 30 de abril de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 472/01 PO, interpuesto por don José Jesús Reyna Miguel en nombre y representación de su hijo Mikel Reyna Escalera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Málaga, sito en Alameda Principal núm. 16, se ha interpuesto por don José Jesús Reyna Miguel en nombre y representación de su hijo Mikel Reyna Escalera, recurso contencioso-administrativo núm. 472/01 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre la decisión de no promoción de Mikel Reyna Escalera tomada por el IES «Miraya del Mar» de Torre del Mar, Málaga en 3.º de ESO para el curso 01/02.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 472/01 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 12 de marzo de 2002.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, en Baza (Granada).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero en Baza (Granada).

La importancia del yacimiento reside en que se trata de un asentamiento clave para el conocimiento de diversas etapas culturales, desde época prerromana hasta la Edad Media, formando una compleja unidad en la ocupación de un mismo territorio. En Cerro Largo se tiene constancia de construcciones funerarias pertenecientes a una necrópolis de época ibérica. En Cerro del Santuario, igualmente, se constatan estructuras funerarias, destacando la aparición de la Dama de Baza. Y Cerro Cepero posee una gran importancia ya que en él se localiza la ciudad de Basti.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Tener por Incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero en Baza (Granada), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de la incoación para la declaración del Bien de Interés Cultural referido y su entorno en la Sección del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, prevista en el artículo 3.4.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero; así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con cuanto establecen los artículos 11 y 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Tramitar el procedimiento a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, conforme a lo dispuesto en el subapartado 13.2 de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de 1 de junio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 26 de junio de 1999, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Baza que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

D E N O M I N A C I O N

- a) Principal.
 - a.1. Cerro Largo.
 - a.2. Cerro del Santuario.
 - a.3. Cerro Cepero.
- b) Accesorio.
 - b.1. Cerro Redondo.
 - b.3. Basti.

L O C A L I Z A C I O N

- a) Provincia: Granada.
- b) Municipio: Baza.

D E S C R I P C I O N

La Necrópolis de Cerro del Santuario está fechada en época ibérica y se conoce desde el año 1953. Fue excavada por F. Presedo desde 1968 a 1971, fecha en que aparece la Dama de Baza. La necrópolis ocupa un cerro de 100 metros de largo por 40 de ancho, orientado de Noroeste a Sudeste. Todo el cerro está cubierto por enterramientos de distinto tipo, muy destruidos por los trabajos agrícolas. Se han descubierto 170 enterramientos en total. Los ajuares dan una cronología que iría desde el siglo V hasta el III a. de C.

El poblado de Cerro Cepero se sitúa en un erial sobre una pequeña elevación sobre el Arroyo de los Batanes. Existen estructuras construidas con grandes bloques de piedra, sillares intercalados con pequeños tramos de piedras más pequeñas, quizás asociadas a la estructura defensiva que rodearía la cima amesetada. Aparece abundante cerámica ibérica y terra sigillata. Sus excavadores plantearon su posible identificación con la antigua Basti. Abarca una amplia cronología con una estratigrafía que arranca de lo bastetano antiguo, desde el siglo V a. de C. hasta época visigoda. A la fase antigua corresponden habitaciones de casas de piedra y adobe y materiales pertenecientes a esta cultura.

El paraje de Cerro Largo se conoce desde el año 1995, debido a que al ser utilizado como cantera para la extracción de áridos en la construcción de la A-92 aparecieron numerosos materiales arqueológicos y una escultura de época ibérica. Los trabajos realizados dan a conocer la existencia de varias fases de ocupación, una primera fase correspondiente a una necrópolis ibérica, cuya tipología es la cámara subterránea. Sobre ésta se asienta una necrópolis tardorromana, excavándose doce sepulturas, concentradas en un espacio restringido de la ladera meridional. Finalmente se documenta un asentamiento de época altomedieval Hispano-Andalusí, se trata de una alquería constituida por casas de campo de plantas simples, distribuidas en el interior de un «campo de silos».

D E L I M I T A C I O N D E L A Z O N A A R Q U E O L O G I C A

La Zona Arqueológica del B.I.C. de Cerro del Santuario, Cerro Capero y Cerro Largo queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Cerro Largo:

A1.	523.607	415.2926
B1.	523.759	415.2850
C1.	523.763	415.2589
D1.	523.701	415.2340
E1.	523.600	415.2307
F1.	523.156	415.2492
G1.	523.195	415.2687
H1.	523.474	415.2904

Cerro del Santuario:

A2.	523.090	415.2144
B2.	523.170	415.2090
C2.	523.159	415.2003
D2.	523.043	415.2025
E2.	523.054	415.2133

Cerro Cepero:

A3.	523.839	415.2090
B3.	523.897	415.2043
C3.	523.824	415.1786
D3.	523.727	415.1765
E3.	523.647	415.1797
F3.	523.564	415.1895
G3.	523.676	415.2079

DELIMITACION DEL ENTORNO

El Entorno del B.I.C. de Cerro del Santuario, Cerro Cepero y Cerro Largo queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1.	524.625	415.2070
2.	524.460	415.2400
3.	524.390	415.2430
4.	524.315	415.2620
5.	524.100	415.2920
6.	523.990	415.3120
7.	523.670	415.3480
8.	522.895	415.3490
9.	522.810	415.3370
10.	522.665	415.3285
11.	522.510	415.2940
12.	522.475	415.2700
13.	522.450	415.2225
14.	522.640	415.1840
15.	522.165	415.1585
16.	523.375	415.1465
17.	523.505	415.1270

Las parcelas afectadas por la delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero se sitúan en los polígonos núms. 14, 15 y 21 de rústica del término municipal de Baza (Granada).

Cerro Largo.

Polígono 14:
Parcelas 124, 125, 127 a, 127 j: Afectadas parcialmente.
Parcela 128: Afectada totalmente.

Polígono 15:
Parcelas 95 b, 97: Afectadas parcialmente.
Parcela 96: Afectada totalmente.

Polígono 21:
Parcelas 155 a, 169 a y b, 170 a y b: Afectadas totalmente.
Parcelas 155 b, c, d y e, 168, 171, 172: Afectadas parcialmente.

Cerro del Santuario.

Polígono 21:
Parcela 156: Afectada totalmente.
Parcela 788: Afectada parcialmente.

Cerro Cepero:

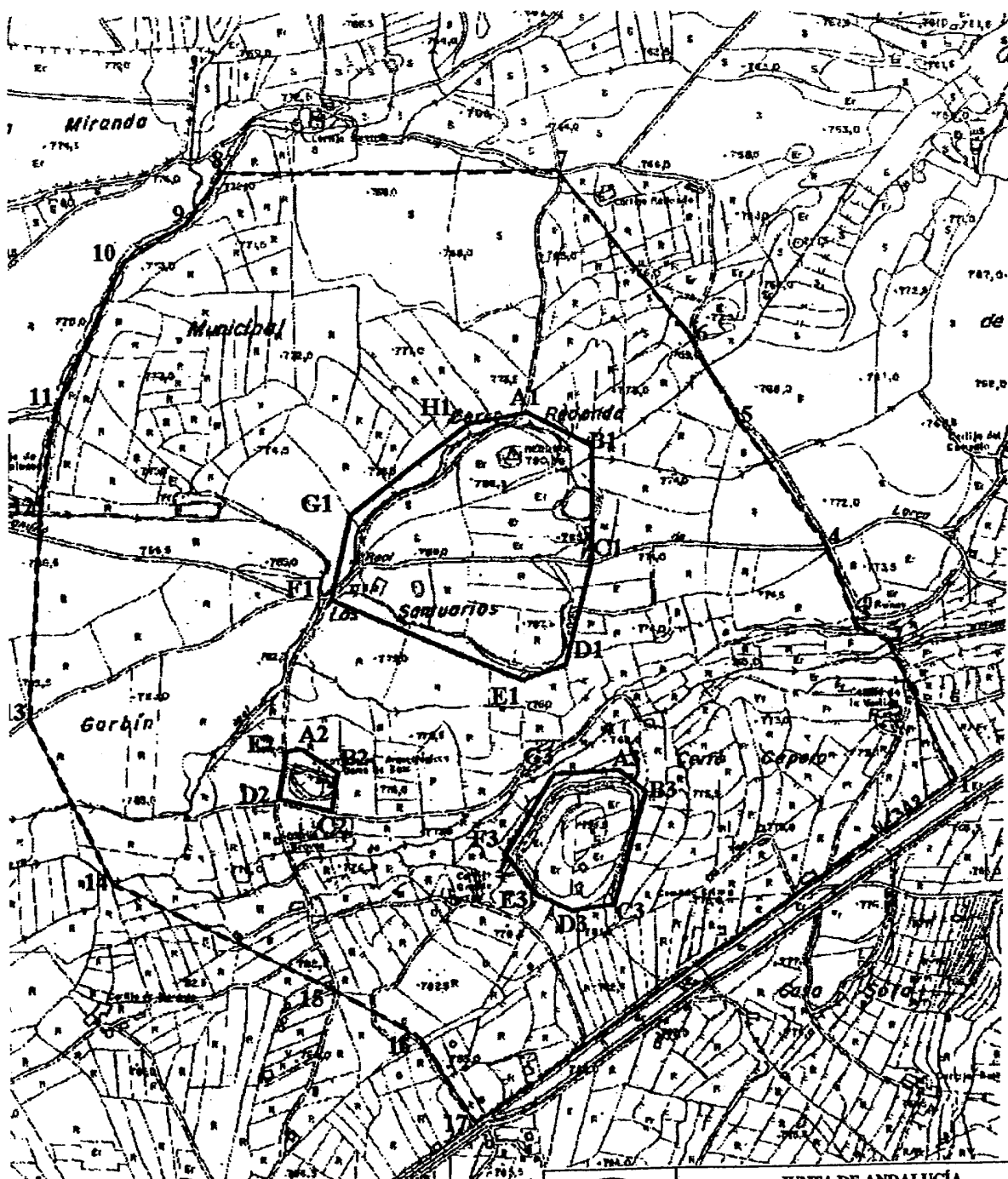
Polígono 21:
Parcelas 207 b, 209 a y b, 210, 213 a y b, 236 a y b, 230 b, 237, 238 b, 239, 246 b, 767 b: Afectadas parcialmente.
Parcelas 230 a, 235, 238 a, 767 a: Afectadas totalmente.

Las parcelas afectadas por la delimitación del Entorno del B.I.C. de Cerro del Santuario, Cerro Cepero y Cerro Largo se sitúan en el polígono núms. 14, 15 y 21 de rústica del término municipal de Baza (Granada).

Polígono 14:
Parcelas 124, 125, 127: Afectada parcialmente.
Parcela 126: Afectada totalmente.

Polígono 15:
Parcelas 94 b, 95 a, 95 b, 97, 118 d: Afectadas parcialmente.
Parcelas 98, 117: Afectadas totalmente.

Polígono 21:
Parcelas 4, 149 a 154, 157 a 167, 173 a 182, 194 b y c, 195 a 206, 208, 211 a 229, 231, 240 a 245 de 247 a 279, 317, afectada totalmente.
Parcelas 5, 140, 148, 155 b, 155 c y e, 168, 171, 172, 194 a, 207, 209, 210, 230, 236, 237, 239, 246, 285, 312, 315, 316, 318, 319, 767, 771, 788, afectadas parcialmente.



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C.: CERRO LARGO. CERRO CEPERO. CERRO DEL SANTUARIO.	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN DEL B.I.C.:	
CATEGORÍA: SITIO HIST. *ZONA ARQUEOL. MONUMENTO JARDÍN HIST.	
PROVINCIA: GRANADA	
MUNICIPIOS: BAZA	
PLANO Nº	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN.
3	CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA. PROVINCIA DE GRANADA. HOJ. 97224.
ESCALA 1:10.000	EQUIPO REDACTOR D. FUERTA TORRALDO, A. BURGOS JUÁREZ,
	FECHA 2001

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Ayuntamientos andaluces en materia de construcción, equipamiento y lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de julio de 2001 (BOJA núm. 101, de 1.9.01) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces en materia de construcción, equipamiento y lotes bibliográficos para Bibliotecas Públicas Municipales, y por la que se convocan las correspondientes al ejercicio 2001, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.00.03.00. .76201.35C .0.

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BENEFICIARIOS:	IMPORTE:
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	420.708,47 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)	60.101,21 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.00.03.00. .76204 .35C .0.

ACTIVIDAD: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO INICIAL PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BENEFICIARIOS:	IMPORTE:
Ayuntamiento de Adra (Almería)	69.116,39 €
Ayuntamiento de Cádiz	66.318,76 €
Ayuntamiento de Rota (Cádiz)	37.529,14 €
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	37.173,31 €
Ayuntamiento de Granada	90.884,20 €
Ayuntamiento de Motril (Granada)	24.040,48 €
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)	57.096,15 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.00.17.00. .76204 .35C .7.

ACTIVIDAD: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO INICIAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

BENEFICIARIOS:	IMPORTE:
Ayuntamiento de Gador (Almería)	30.995,71 €
Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)	3.879,08 €
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	28.836,26 €
Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	6.463,08 €
Ayuntamiento de Benalúa (Granada)	17.751,96 €
Ayuntamiento de Cijuela (Granada)	15.624,82 €
Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga)	30.608,85 €
Ayuntamiento de Manilva (Málaga)	32.685,88 €
Ayuntamiento de Villanueva de Algaida (Málaga)	21.935,36 €
Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga)	28.655,58 €
Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla)	22.851,78 €
Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla)	29.020,16 €
Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla)	26.982,35 €
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)	28.935,70 €
Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla)	19.543,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.00.03.00. .76205 .35C .0.

ACTIVIDAD: LOTES BIBLIOGRÁFICOS FUNDACIONALES PARA BIBLIOTECAS DE NUEVA CREACIÓN

BENEFICIARIOS:	IMPORTE:
Ayuntamiento de Almería	9.015,18 €
Ayuntamiento de Cobar (Almería)	7.813,16 €
E.L.A. San Isidro de Guadalete (Cádiz)	7.813,16 €
Ayuntamiento de S. Sebastián de Ballesteros (Córdoba)	7.813,16 €

Ayuntamiento de Castilléjar (Granada)	9.015,18 €
Ayuntamiento de Moclin (Granada)	7.813,16 €
Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva)	9.015,18 €
Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva)	9.015,18 €
Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva)	7.813,16 €
Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén)	7.813,16 €
Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla)	7.813,16 €
Ayuntamiento de El Arahá (Sevilla)	21.035,42 €
Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla)	6.010,12 €
Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla)	7.813,16 €
Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla)	7.813,16 €
Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)	9.015,18 €
Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)	7.813,16 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.00.03.00. .76205 .35C .0.

ACTIVIDAD: LOTES BIBLIOGRÁFICOS DE INCREMENTO PARA BIBLIOTECAS

EN FUNCIONAMIENTO

BENEFICIARIOS:	IMPORTE:
Ayuntamiento de Carboneras (Almería)	492,50 €
Ayuntamiento de El Ejido (Almería)	1.502,53 €
Ayuntamiento de Huércal de Almería	225,28 €
Ayuntamiento de Olula del Río (Almería)	1.170,48 €
Ayuntamiento de Pulpí (Almería)	505,03 €
Ayuntamiento de Tíjola (Almería)	540,91 €
Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería)	546,81 €
Ayuntamiento de Vícar (Almería)	162,42 €
Ayuntamiento de Viator (Almería)	585,23 €
Ayuntamiento de Algar (Cádiz)	404,74 €
Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz)	220,58 €
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	871,14 €
Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)	1.043,23 €
Ayuntamiento de Aguilar de la Fra. (Córdoba)	1.091,79 €
Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba)	670,92 €
Ayuntamiento de Añora (Córdoba)	420,18 €
Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)	432,36 €
Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba)	110,11 €
Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba)	481,77 €
Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)	717,91 €
Ayuntamiento de Conquista (Córdoba)	264,90 €
Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba)	408,45 €
Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba)	191,12 €
Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba)	287,76 €
Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)	236,57 €
Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba)	456,77 €
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	721,21 €
Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	349,04 €
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)	798,38 €
Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba)	342,40 €
Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	261,54 €
Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)	191,48 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	303,55 €
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)	671,43 €
Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba)	273,92 €
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	446,72 €
Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba)	480,17 €
Ayuntamiento de Alhama de Granada	1.502,53 €
Ayuntamiento de Armilla (Granada)	581,59 €
Ayuntamiento de Baza (Granada)	287,58 €
Ayuntamiento de Beas de Granada	169,15 €
Ayuntamiento de Chauchina (Granada)	1.163,90 €
Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada)	505,15 €
Ayuntamiento de El Padul (Granada)	403,25 €
Ayuntamiento de Granada	2.830,95 €
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	993,91 €
Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada)	1.502,53 €
Ayuntamiento de Las Gabias (Granada)	1.502,53 €
Ayuntamiento de Maracena (Granada)	1.502,53 €
Ayuntamiento de Molvízar (Granada)	492,40 €